



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO EX-2023-00407268- -MUNIMDP-DPD#SE

---

VISTO el EX-2023-00407268- -MUNIMDP-DPD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Soledad Natalia, Chianese en la Escuela N° 3 "Intendente A. Martínez Baya".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente SOLEDAD NATALIA, CHIANESE (Legajo N° 27.093/62 - CUIL 27-27641524-2) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) horas cátedra (C.F. 9-90-02-01),

con carácter INTERINO, a partir del 13 de marzo de 2023 y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por listado oficial, en la Escuela N° 3 "Intendente A. Martínez Baya". (U.E. 08-02-2-1-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente que se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente que se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto, la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente que se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto del Artículo 1º, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9

Para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 –

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 131.

Para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

